

**EXPEDIENTE 226/2023**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Visto el expediente 226/2023, tramitado para la obra de reforma del Servicio de Atención Pediátrica ubicado en el edificio “La Fábrica” de Alcoi, por un importe máximo de 147.872,58€ (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS), de los que 122.208,74€ corresponden a la base imponible (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS) y 25.663,84 al 21% de IVA (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han cumplido los trámites de aprobación del expediente y del gasto que éste comporta y de convocatoria para la presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- Se han presentado a la licitación siete empresas y se ha procedido a entregar la documentación técnica al responsable del contrato, Ingeniero Superior del Departamento de Salud de Alcoi.

3.- Con fecha 2 de mayo de 2023, el responsable del contrato emite informe respecto de los criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor. La Mesa de Contratación, reunida el 18 de mayo de 2023, considera los informes debidamente fundamentados, otorgando las siguientes puntuaciones:

**NIF: B53016705 CANTO OBRAS, S.L.**

- Criterio 1: Plan de obra. Puntuación: 15

**NIF: B53206504 Construcciones Enciso y Jose SL**

- Criterio 1: Plan de obra. Puntuación: 0

**NIF: B98151335 UNIONCUATRO GRUPO CONSULTORES VALENCIA SL**

- Criterio 1: Plan de obra. Puntuación: 0

La Mesa comprueba que las empresas **ATASINC S.L.**, **ELADIO SILVESTRE S.A.** y **ROCACE S.L.** han incluido en la oferta técnica evaluable mediante juicio de valor información evaluable de forma automática, la cual, según se especificaba de forma clara en los apartados D y LL del Anexo I al PCAP, únicamente debía figurar en el sobre n.º 2.

La información anticipada es suficiente para valorar el criterio automático desvelado, con un peso relevante en la ponderación:

- ATASINC S.L.: 15 puntos por criterio automático 2 (personal con contrato indefinido >80%) y 15 puntos por criterio automático 3 (2 años de incremento del plazo de garantía).
- ELADIO SILVESTRE S.A.: 15 puntos por criterio automático 2 (personal con contrato indefinido >80%) y 15 puntos por criterio automático 3 (2 años de incremento del plazo de garantía).
- ROCACE S.L.: 15 puntos por criterio automático 2 (personal con trato indefinido >80%).

Por ello, y de conformidad con lo establecido en los apartados 16.2 del PCAP (*“La incorrecta inclusión de la documentación en un sobre que no le corresponda, incumpliendo lo previsto en el pliego, conllevará la exclusión de la proposición.”*) y 17.2.1 (*“Se rechazarán las ofertas que en el sobre electrónico nº1 incluyan datos correspondientes al sobre electrónico nº2”*), la Mesa acuerda por unanimidad excluir a las tres empresas del procedimiento.

Asimismo, la Mesa también comprueba que las tres empresas citadas (**ATASINC S.L.**, **ELADIO SILVESTRE S.A.** y **ROCACE, S.L.**), más la empresa **INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.**, sobrepasan la extensión máxima de 10 hojas fijada en el apartado LL del Anexo I.

Los pliegos no sancionan expresamente la contravención del límite de extensión con la exclusión del procedimiento. No obstante, en atención a que dicho límite es terminante e inequívoco y en aplicación asimismo del principio de igualdad de trato entre los licitadores, esencial en los procedimientos con concurrencia, la Mesa acuerda por unanimidad asignar a la oferta evaluable de manera subjetiva de **INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L. (B02482172) 0 puntos**.

La Mesa de Contratación procede a la apertura de los criterios evaluables automáticamente, otorgando las siguientes puntuaciones:

**NIF: B53016705 CANTO OBRAS, S.L.**

- Criterio 2: Calidad laboral. Puntuación: 15
  - Criterio 3: Ampliación periodo de garantía: 15
- Total:30
- Criterio 4: Precio: 111.758,00. Puntuación: 54,58
- Total puntuación criterios automáticos: **84,58**

**NIF: B53206504 CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE S.L.**

- Criterio 2: Calidad laboral. Puntuación: 15
  - Criterio 3: Ampliación periodo de garantía. Puntuación: 15
- Total: 30
- Criterio: Precio: 109.200,00 Puntuación: 55

Total puntuación criterios automáticos: **85**

**NIF: B02482172 INTAGUA OBRAS PUBLICAS S.L.**

- Criterio 2: Calidad laboral. Puntuación: 15
- Criterio 3: Ampliación periodo de garantía. Puntuación: 15  
Total: 30
- Criterio 4: Precio: 121.694,67 Puntuación: 6,27

Total puntuación criterios automáticos: **36,27**

**NIF: B98151335 UNIONCUATRO GRUPO CONSULTORES VALENCIA S.L.**

- Criterio 2: Calidad laboral. Puntuación: 15
- Criterio 3: Ampliación periodo de garantía. Puntuación: 15  
Total: 30
- Criterio 4: Precio: 117.097,98 Puntuación: 42,69

Total puntuación criterios automáticos: **72,69**

La Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden: 1 NIF: B53016705 CANTO OBRAS, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios cualitativos juicio de valor: 15

Total criterios automáticos: 84,58

**Total puntuación: 99,58**

**Orden: 2 NIF: B53206504 Construcciones Enciso y Jose SL**

Total criterios cualitativos juicio de valor: 0

Total criterios automáticos: 85

**Total puntuación: 85**

**Orden: 3 NIF: B98151335 UNIONCUATRO GRUPO CONSULTORES VALENCIA SL**

Total criterios cualitativos juicio de valor: 0

Total criterios automáticos: 72,69

**Total puntuación: 72,69**

**Orden: 4 NIF: B02482172 INTAGUA OBRAS PUBLICAS SL**

Total criterios cualitativos juicio de valor: 0

Total criterios automáticos: 36,27

**Total puntuación: 36,27**

4.- La Mesa de Contratación acuerda elevar propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por la empresa Cantó Obras S.L., con NIF B53016705. El porcentaje de baja de la proposición económica es del 8,55%, siendo la principal ventaja de la oferta seleccionada la calidad de su oferta, que ha obtenido la máxima puntuación en todos los criterios de adjudicación.

5.- La Mesa de Contratación, reunida el 2 de junio de 2023, ha verificado que la empresa Cantó Obras S.L. ha presentado dentro de plazo tanto la documentación requerida como la garantía definitiva correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por valor de 6.110,44€ (SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Por medios telemáticos, se ha comprobado que la empresa se halla inscrita en el ROLECE, y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, en cuanto a la regulación del procedimiento abierto simplificado.

II.- El artículo 151 de la LCSP, respecto a la resolución y notificación de la adjudicación.

III.- El artículo 153 y 156.6.g) de la LCSP, sobre la formalización de los contratos.

IV.-El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

V.- Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV n.º 9005 de 26-01-2021), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica, en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y con el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, por el que se establece el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato objeto del lote único del expediente 226/2023 a la empresa CANTÓ OBRAS S.L., con CIF B53016705, por un importe de 135.227,18€ (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS), de los que 111.758,00€ corresponden a la base imponible (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS) y 23.469,18€ al 21% de IVA (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS), cantidades a abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.1405.412.22.632.99.

SEGUNDO. - Desafectar el crédito generado por las economías producidas, por un total de 12.645,40€ (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS), en el que se incluye la partida asignada al IVA.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado E del Anexo I al PCAP, se acuerda retener el crédito equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato para atender a un eventual exceso de mediciones, el cual asciende a 13.522,72€ IVA incluido (TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS).

CUARTO. - Puesto que el contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados, advirtiéndose que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES ante el órgano que ha dictado este acto, o, directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente resolución.

Alcoi, en la fecha de las firmas electrónicas.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:  
POR DELEGACIÓN  
DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA  
Resolución de 02-12-2020 (DOCV n.º 9005 de 26-01-2021)

EL GERENTE  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Firmat per J. Enrique Barbeito Gadea el  
15/06/2023 09:32:35  
Càrrec: Gerent

Fdo: J. Enrique Barbeito Gadea

EL DIRECTOR ECONÓMICO  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Firmado por Antonio Manuel García Juan el  
14/06/2023 12:06:05  
Cargo: Director Econòmic

Fdo.: Antonio M. García Juan

FISCALIZACIÓN PREVIA  
ACUERDO DEL CONSELL DE 24/08/2012

Firmat per Sira Pérez Ortuño el 14/06/2023  
08:20:07  
Càrrec: Interventora Delegada Adjunta

